

CIRCULAR N° 04 – 2022 /-Unidad Académica- IESTP “G L BR”

INICIO DE SEMESTRE ACADEMICO 2022-II

Por la presente, considerando las DIRECTIVA N° 01– 2022 - DG - IESTP “GLBR”, el Oficio Múltiple N° 0010-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Informe N° 537-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, tomando en cuenta los acuerdos de Consejo académico de fecha 17-08-2022; se comunica a los **Coordinadores de Áreas Académicas, Personal docente, Asistente, Administrativo**, las siguientes disposiciones:

1. El Inicio del Semestre 2022-II, será el día 22 de agosto según Cronograma aprobado por Directiva N° 01-2022-- DG - IESTP “GLBR”.
2. En el semestre 2022-II, las sesiones de clase (horas lectivas) serán en su totalidad presenciales, y las no lectivas se realizarán en trabajo remoto.
3. Los docentes que, por su estado de salud, con informe favorable del médico de la DRELM, con carácter de “NO APTO”, podrán realizar sus labores lectivas en forma remota.
4. Se indica que el registro de asistencia para el presente semestre será utilizando el ANEXO 2 y también tomando como referencia los partes diarios.
5. En los casos que se presenten positividad respecto al COVID-19, con evidencia certificada del MINSA o de ESSALUD, los coordinadores tomaran la determinación de poner a dicha sección en virtualidad por un periodo máximo de 5 días calendarios, informando a las instancias correspondientes.
6. Los docentes realizaran el ingreso de las notas del Semestre 2022-I, en el **SISTEMA DE REGISTRA**, a partir del lunes 05 de setiembre.
7. Las comisiones de Licenciamiento y Planes de Estudios, presentaran sus informes de conclusiones finales hasta el 31 agosto.
8. Se adjunta el oficio N° 0010-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Cronograma Académico y el Informe N° 537-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH.

San Juan de Miraflores, 18 de agosto del 2022.



Lic. Dioni A. Bastidas Pino
Jefe de Unidad Académica (e)
IESTP “Gilda L. Ballivián Rosado”

Lic. Dioni Bastidas Pino
Jefe de Unidad Académica
IESTP “GLBR”



Econ. JAIME G. OSOCO PAREDES
Jefe de Área de Administración
IESTP. “GLBR”

Eco. Jaime Osco Paredes
Administrador IESTP “GLBR”



Mg. Nösser Mariano Jurado Guillen
Director General (e)
IESTP “Gilda Liliana Ballivián Rosado”

Mg. Nösser Jurado Guillen
Director General IESTP “GLBR”

IESTP "GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO"
CRONOGRAMA ACADEMICO 2022-REAJUSTADO (INICIO DE CLASES: I,III y V: 18 abril) (II,IV y VI:22 agosto)

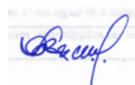
ANEXO N° 01

N°	ACTIVIDADES	2022-I		2022-II	
		I	III-V	II	IV-VI
1	EXAMEN DE ADMISIÓN	16 de abril			
2	Presentación de solicitudes: Reingreso, Cambio de turno, traslado interno y externo	Del 10 de enero al 05 de abril		Del 11 de Julio al 22 de Julio	
3	Entrega de convalidaciones de Jefes de Área a Sec. Académica	Hasta el 31 de marzo		Hasta el 01 de agosto	
4	Matrícula 2022 - I (III - V Semestre.)	Hasta el 18 de abril	Hasta el 06 de mayo		
5	Matrícula Extemporánea 2022 - I (con pago de mora)	Del 09 al 13 de mayo	Del 09 al 13 de mayo		
6	Matrícula 2022 - II (II- IV - VI Semestre)			Hasta el 26 de Agosto	
7	Matrícula Extemporánea 2022 - II (Semestre)			Del 05 al 09 de setiembre	
8	Jornada de Planificación Pedagógica con docentes	Del 02 al 31 de marzo		Del 15 al 19 de agosto	
9	Inicio Semestre 2022 - I (I,III - V) modo no presencial, sincrónico/asincrónico	18 de abril			
10	Inicio Semestre 2022 - II (II,IV - VI) modo no presencial, sincrónico/asincrónico			22de agosto	
11	Entrega de cargas académicas (Digital) a docentes Nombrados y con renovación de contrato	Hasta el 25 de marzo		Hasta el 20 de mayo	
	Entrega de cargas académicas (Digital) a docentes Contratados regulares	Hasta el 30 de marzo			
12	Entrega de Silabos por Unidad Didáctica: (Digital)				
	a) Docentes nombrados y con renovación de contrato a Coordinadores de Área	Hasta el 25 de marzo		Hasta el 30 de Junio	
	b) Coordinadores de Áreas Académicas - Jefe de Unidad Académica	Hasta el 08 de abril		Hasta el 15 de Julio	
	c) Coodinadores de Área Académica a alumnos (delegados)	Hasta el 18 de abril		Hasta el 22 de Julio	
	a) Docentes Contratados regulares a Coordinadores de Áreas Académicas	Hasta el 08 de abril		Hasta el 30 de Julio	
b) Coordinadores de Áreas Académicas - Jefe de Unidad Académica	Hasta el 13 de abril		Hasta el 15 de agosto		
	c) Coodinadores de Área Académica a alumnos (delegados)	Hasta el 18 de abril		Hasta el 22 de agosto	
13	Entrega de registros de Secretaría Académica a Coordinadores de Área y Unidad Académica.	Hasta el 06 de mayo		Hasta el 23 de setiembre	
14	Jornada Pedagógica (Reuniones Unidad Académica-Jefes-Docentes por áreas)	PERMANENTE		PERMANENTE	
15	Finalización de clases y evaluaciones permanentes (semana 16)	SEMANA 16 (del 01 al 05 de agosto)		SEMANA 16 (del 05 al 09 diciembre)	
16	Recuperación con docente de la Unidad Didáctica	SEMANA 17 (del 08 de agosto al 12 de agosto)		SEMANA 17 (del 12 al 16 de Diciembre)	
17	Recuperación con Jurado	SEMANA 18 (del 15 al 19 de agosto)		SEMANA 18 (del 19 al 23 de Diciembre)	
18	Entrega de Registros				
	a)Docentes - jefes de Área	Hasta el 12 de agosto		Hasta el 16 de Diciembre	
b)Jefes de Áreas Académicas a Jefe de Unidad Académica	Hasta el 19 de agosto		Hasta el 23 de Diciembre		
19	Llenado de notas en Sistema REGISTRA (a las 24 horas de finalizada la recuperación con jurado-plazo de 24 horas para registrar)	Del 15 al 19 de agosto		Del 26 al 30 de diciembre	
20	Entrega de Informes semestrales de docentes	hasta el 19 de agosto		Del 19 al 23 de diciembre	
21	Entrega de Informes Semestrales/Anuales (Jefes de Áreas Académicas , Jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica, Dirección General)	Semana 18 (Hasta el 22 de Agosto)		Semana 18 (Hasta el 23 de diciembre)	
22	Clausura Año Académico			30-12-2022	



Mg. NOSSIER JURADO GUILLÉN
 Director General
 IESTP "GLBR"

Mg. Nossier Jurado Guillen
 DIRECTOR GENERAL



Lic. Dioni Bastidas Pino
 JEFE DE UNIDAD ACADEMICA



Lic. Amadeo Antonio Pas Zoldan
 Secretario Académico

Lic. Amadeo Antonio Pas Zoldan
 SECRETARIO ACADÉMICO



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 09/08/2022 15:13:55 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 03 Ago. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0010 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Señores(as)
DIRECTORES(AS) GENERALES DE LOS IES TECNOLÓGICOS y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS DE LIMAMETROPOLITANA

Señor
POLIDO MASIAS MARCOS
ESTP "Antenor Orrego Espinoza"
Calle Ciro Alegría s/n – Buenos Aires de Villa – Chorrillos

Señor
AUGUSTO SANTIAGO SANCHEZ TORRES
IESTP "Misioneros Monfortianos"
Carretera Central Km. 18.5 – Chaclacayo

Señora
IRACEMA CARLOTA BRICEÑO MOREYRA
IESTP "Argentina"
Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 – Cercado de Lima

Señor
NOSSER MARIANO JURADO GUILLEN
IESTP "Gilda Liliana Ballivián Rosado"
Av. Vargas Machuca s/n Cdra. 3 – San Juan de Miraflores

Señora
CALLA MONTOYA YOLANDA MERCEDES
IESTP "Manuel Arévalo Cáceres"
Av. Los Alisos Cdra. 9 – Los Olivos

Señora
BERTHA ANTONIETA VARGAS BARRETO
IESTP "Naciones Unidas"
Av. La Marina N° 1190 - Pueblo Libre

Señora
CATHERINE MARGOT PEREZ TORRES
IESTP "Luis Negreiros Vega"
Av. José Granda Cdra. 24 – San Martín de Porres

Señor
RAÚL CORTEZ EGUSQUIZA
IESTP "Huaycán"
Prolongación 15 de Julio s/n Zona D – Huaycán – Ate

Señor
OSCAR OCHOA MALON
IESTP "Arturo Sabroso Montoya"
Prolog. Antonio Raimondi N° 1020 – La Victoria

Señor
JAVIER VILLAFUERTE WILDOR PORFIRIO
IESTP "San Francisco de Asís"
Av. Prolong. Pachacútec Cdra. 50 – Tablada de Lurín – VMT

Señora
ESTELA POQUIS VELÁSQUEZ
IESTP "Manuel Seoane Corrales"
Av. Wiese Cdra. 44 – San Juan de Lurigancho

Señor
REGULO MONTOYA VARGAS
IESTP "José Pardo"
Av. Grau N° 620 – La Victoria

Señora
LIS MARLENE RICAPA NAUPAY
IESTP "Carlos Cueto Fernandini"
Av. Túpac Amaru s/n KM 8.5 – Comas

Señor
VICTOR JULIO CHAVEZ ISASI
IESTP "Julio Cesar Tello"
Av. Bolívar N° 100 – Tercer Sector – Villa El Salvador

Señora
ANA MARÍA PALOMINO MERCADO
IESPP "Manuel González Prada"
Av. 3 de Octubre s/n - Sector 3, Grupo 2 – Villa el Salvador

Señora
SANDRA ORE CALDERON
IESTP "Juan Velasco Alvarado"
Av. José Olaya N° 120 – San Gabriel - Villa María del Triunfo

Señor
WALTER ERNESTO LUGO PEÑA
IESTP "Diseño y Comunicación"
Jr. Chota N° 1121 – Lima

Señor
JOSE PASACHE CHIROQUE
IESTP "María Rosario Araoz Pinto"
Av. Marina Cdra. 35 Calle Martí N° 155 – San Miguel

Señor
JULIO CESAR QUIÑONES MACHA
IESTP "Magda Portal - Cieneguilla"
Av. San Martín s/n Mz. 1 Lt. 1 – A.H.- Cieneguilla

Señor
ELOY HUMBERTO COJAL TORRES
IESTP "Lurín"
1ra Etapa Mz K Lote 15 y 16 AA.HH. Villa Alejandro – Lurín

www.drelem.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Código : 090822326
Clave : 5ECE





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Señora

KATIA NINOZKA FLORES LEDESMA
IESPP "Emilia Barcia Boniffatti"
Jr. Río Criado N° 2712 – Urb. Elio – Lima

Señor

EDWIN JAIME HUACHO LIÑAN
IESTP "Ramiro Prialé Prialé"
Calle las Riollitas 133 – San Miguel de Pedregal – Chosica

Señora

RAQUEL ESPERANZA CIFRE GRANDEZ
IESTP "Villa María"-
Av. Villa María 492 - 2da Zona, Urb. Villa Jardín – VMT
Presente. -

Asunto : Retorno a labores presenciales de acuerdo a las normas vigentes

Referencia : Decreto Supremo N° 041-2022-PCM
Expediente N°23105-2022

Me dirijo a ustedes, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, «Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM».

Al respecto, el artículo 3, numeral 3.2 del citado decreto, enuncia que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles respetando las normas decretadas por el Ente Rector en Materia Sanitaria (MINSAs), dando cumplimiento a lo dispuesto en los protocolos vigentes para asegurar las condiciones al retorno de las labores presenciales; asimismo, es importante tener en consideración que nos encontramos en una etapa distinta a la de los años 2020 y 2021, contando con un avance exitoso de la vacunación y con conocimiento suficiente de las medidas de bioseguridad adecuadas y efectivas para cuidar nuestra salud.

Resulta necesario precisar que, las instituciones educativas y el Estado permitieron paliar el impacto de la pandemia sobre la educación superior, y, sobre todo, implementar la educación remota que permitió la continuidad educativa de miles de estudiantes; no obstante, la situación sanitaria actual exige que se garantice de manera efectiva la reapertura de institutos y la educación presencial, pues esta permite el desarrollo educativo con las condiciones básicas de calidad; por lo que se exhorta que su dirección deberá asegurar la prestación del servicio educativo sobre la base del principio de la experiencia de aprendizaje de las diferentes ofertas educativas que realiza, procurando en todo momento garantizar el proceso formativo de las y los estudiantes respetando los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente para un adecuado servicio educativo.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la atención del servicio educativo, se debe priorizar el trabajo presencial, y que solamente de manera excepcional y debidamente justificada se aplique las excepciones que la Ley configure, para la protección y resguardo de la vida y la salud.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/DDIR

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 090822326
Clave : 5ECE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 03 de Agosto del 2022

INFORME N° 537- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

A : **GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

De : **CHRISTOPHER MACEDO DEL ARCA**
Médico de la DRELM

Asunto : Sobre acciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Gilda Liliana Ballivian Rosado"

Referencia : Oficio Múltiple N° 024-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
URH-GRS2022-INT-0025050-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Oficio Múltiple N° 024-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 27 de abril del 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Regional comunicó los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción de Lima Metropolitana el cronograma de evaluaciones para el personal de los 23 institutos que fueron considerados personal de riesgo en el 2021; ello en el marco del documento normativo precitado.

II. ANÁLISIS

2.1.- La Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio Múltiple N° 024-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH con fecha 27 de abril del 2022, se envió la Programación de Evaluaciones Médicas 2022 a los institutos de Educación Superior con las fechas asignadas a cada uno de ellos, para la ejecución de las evaluaciones médicas a su personal. Dicho cronograma detalla evaluaciones médicas a partir del 03 de mayo del presente año.

2.2.- Al respecto, mediante el numeral 3.2, del señalado dispositivo se dispuso que *"En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas deben retornar al trabajo presencial los/las servidores civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad de servicio y la evaluación clínica que realizan los médicos ocupacionales o quien haga sus veces en las entidades públicas."*; asimismo, el numeral 4.9 precisa que, "Toda persona que realice actividad laboral presencial, debe acreditar haber recibido las tres (03) dosis de vacunación contra la COVID-19.

FIRMADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft

Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/08/2022 16:57:24 -0500

www.drelem.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Código : 030822132
Clave : 9238



FIRMADO POR: MACEDO DEL
ARCA Christopher FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/08/2022 11:44:43 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.3.- En esa línea, SERVIR emitió opinión vinculante mediante el Informe Técnico N° 000715-2022-SERVIR-GPGSC¹, el cual en su numeral 2.14 señala lo siguiente:
"Bajo el marco del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se ha establecido que de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, se dispone que deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19."
- 2.4.- Además, se indica en dicho informe que el deber de retornar al trabajo presencial, se da respecto de aquellos servidores civiles que hayan recibido las tres (3) dosis de vacunación y, cuando sus locales institucionales cumplan con las condiciones de salubridad y el aforo máximo establecido en la Directiva del MINSA.
- 2.5.- Por su parte, el numeral 7 del documento normativo "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", aprobado por la RVM N° 037-2022-MINEDU señala que, las IIEE deben implementar el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE y sólo de manera excepcional, pueden continuar brindando el SE a distancia, de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1.- De la evaluación médica realizada se adjunta el Anexo 1, para su conocimiento y atención.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1.- Remitir el presente informe a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que sea remitido al IESTP "Gilda Liliana Ballivian Rosado" para su consideración y fines.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente
CHRISTOPHER MACEDO DEL ARCA
Médico de la DRELM

¹ Opinión vinculante, relativa a los alcances y aplicación del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en relación a las condiciones para el retorno al trabajo presencial de los servidores civiles, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2022-SERVIR-PE, de fecha 13 de mayo del 2022, que formalizo el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 007-2022-CD

Código : 030822132
Clave : 9238

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

